



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
DC20S197

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 8 (OCHO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S197** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E11-2020**, por un importe mínimo de **\$147,324,636.96 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$368,308,312.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato (partidas 168 y 169), quedando la cantidad mínima en **\$147,415,227.36 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$368,534,766.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 182).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 8 (OCHO)
AL CONTRATO
DC20S197

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82), quedando la cantidad mínima en **\$152,888,445.88 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$382,217,742.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 39 y 40).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021, (partidas 55, 56, 57, 58 y 59), quedando la cantidad mínima en **\$154,167,235.22 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$385,414,673.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 95, 96 y 97).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
DC20S197

responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, siendo responsabilidad del área requirente gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente.

I.2.- Con oficio número 37.8002 150100/**CA3809** de fecha 25 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación al importe del contrato primigenio, así como la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 37.8002 150100/**CA1005** de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020**011966** de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
DC20S197

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$154,564,197.70 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$386,407,012.01 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS 01/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
DC20S197

ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
DC20S197

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ca. 1. 1.
1911

TURNO: JOSE M. HERNANDEZ
K18



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020., 011966

Mtro. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 38.9007.700100/366/20020 (adjunto) al monto por el 20%, a diligencia y plazo del contrato DC20S197 partidas 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificadorio del procedimiento AA-COOGYR988-E11-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato permitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Con más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respetablemente
El Titular de la División

Mtro. José Gerardo Portugal Castillo

- Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Sur D.F. -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
 LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ECONOMÍA

REF. 37.8002 150100/ **CA3809**

Ciudad de México, a 25 de diciembre de 2020.

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ.
 Representante Legal de la Empresa
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes, en los términos y condiciones presentadas por la empresa **LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.**, en el procedimiento que a continuación se desglosa, se realiza atentamente solicitud de ampliación al **monto máximo** así como a la **vigencia** del contrato de número **DC20S197**, en la modalidad de sostenimiento de precios, igualar los términos y condiciones a las que fueren le fueras asignadas en dicho instrumento jurídico, lo anterior en virtud del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 92 de su Reglamento, conforme a los siguiente:

Contrato DC20S197								
DELEGACIÓN	MOTIVO DEL CONVENIO	NO. DE PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO 20%	MONTO MÁXIMO 20%	MONTO MÍNIMO CONTRATO CON 20%	MONTO MÁXIMO CONTRAT CON 20%
40 DF. SUR	INCREMENTO DEL 20%	174	232472.79	581128.68	46494.558	116225.736	278967.348	697354.416
		175	17907.12	44732.27	3581.424	8946.454	21488.544	53678.724
		176	303959.15	759880.11	60791.83	151976.022	364750.98	911856.132
		177	107300.6	268215.97	21460.12	53643.194	128760.72	321859.164
		178	178822.49	447002.93	35764.498	89400.586	214586.988	536403.516
		179	661568.6	1653850.44	132313.72	330770.088	793882.32	1984620.528
		180	482781.64	1206883.04	96556.328	241376.608	579337.968	1448259.648
		TOTALES	1,984,812.39	4,961,693.44	396,962.48	992,338.69	2,381,774.87	5,954,032.13

De igual manera, se requiere realizar las modificaciones correspondientes a la ampliación al plazo de entrega estipulado dentro de la cláusula cuarta así como la ampliación a la vigencia del contrato establecido en la Cláusula Quinta, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- será a partir del día 16 natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

[...]

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” Convenen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE
“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
 LEONORA VICARIO

REF. 37.8002 150100/ CA1005

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA.
 COORDINADOR DE ADQUISICIÓN
 DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS.
 P R E S E N T E.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes, en los términos y condiciones presentadas por la empresa LABORATORIOS PISA S.A DE C.V., en el procedimiento que a continuación se desglosa, se realiza atentamente solicitud de ampliación al monto máximo del contrato así como a la vigencia del instrumento jurídico de número DC20S197, en virtud del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 92 de su Reglamento, toda vez que el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes, que es soporte de vida para los Derechohabientes usuarios y se requiere garantizar su continuidad en las Unidades Médicas y Hospitalarias que pertenecen al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., conforme a los siguiente:

De igual manera, se requiere realizar las modificaciones correspondientes a la ampliación al plazo de entrega estipulado dentro de la cláusula cuarta así como la ampliación a la vigencia del contrato establecido en la Cláusula Quinta, de conformidad con lo siguiente:

Contrato DC20S197								
DELEGACIÓN	MOTIVO DEL CONVENIO	NO. DE PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO 20%	MONTO MÁXIMO 20%	MONTO MÍNIMO CONTRATO CON 20%	MONTO MÁXIMO CONTRATO CON 20%
40 DF. SUR	INCREMENTO DEL 20%	174	232472.79	581128.68	46494.558	116225.736	278967.348	697354.416
		175	17907.12	44732.27	3581.424	8946.454	21488.544	53678.724
		176	303959.15	759880.11	60791.89	151976.022	364750.98	911856.132
		177	107300.6	268215.97	21460.12	53643.194	128760.72	321859.164
		178	178822.49	447002.93	35764.498	89400.586	214586.988	536403.516
		179	661568.6	1653850.44	132313.72	330770.088	793882.32	1984620.528
		180	482781.64	1206883.04	96556.328	241376.608	579337.968	1448259.648
TOTALES			1,984,812.39	4,961,693.44	396,962.48	992,338.69	2,381,774.87	5,954,032.13

Carretera Vallejo No. 675, Colonia Magdalena del Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Ciudad de México.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Dice:

[...]

"PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- será a partir del día 16 natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

[...]

"PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- será a partir del día 16 natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.


MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Calzada Vallejo No. 621, Colonia Anáhuac, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 07760, en la Ciudad de México.

2019PT/005010210

Ciudad de México a 28 de diciembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 PRESENTE:

En atención a su solicitud con Oficio No. 37.8002 150100/CA 3809 de fecha 25 de diciembre de 2020, respecto a la ampliación del 20 % al monto máximo y la vigencia del contrato de número DC20S197, en la modalidad de sostenimiento de precios, igualar los términos y condiciones a las que fueren asignadas en dicho instrumento jurídico, lo anterior en virtud del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 92 de su Reglamento, por este conducto me permito manifestar la aceptación en plazo y vigencia la continuidad del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes de acuerdo con lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	MOTIVO DEL CONVENIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	MONTO MINIMO 20%	MONTO MÁXIMO 20%	MONTO MÍNIMO CON 20%	MONTO MÁXIMO CON 20%
DC20S197	174	Incremento al 20%	\$232,472.79	\$581,128.68	\$46,494.56	\$116,225.74	\$278,967.35	\$697,354.42
	175		\$17,907.12	\$44,732.27	\$3,581.42	\$8,946.45	\$21,488.54	\$53,678.72
	176		\$303,959.15	\$759,880.11	\$60,791.83	\$151,976.02	\$364,750.98	\$911,856.13
	177		\$107,300.60	\$268,215.97	\$21,450.12	\$53,643.19	\$128,760.72	\$321,359.16
	178		\$178,822.49	\$447,002.93	\$35,764.50	\$89,400.59	\$214,586.99	\$536,403.52
	179		\$661,568.60	\$1,653,850.44	\$132,313.72	\$330,770.09	\$793,882.32	\$1,984,620.53
	180		\$482,781.64	\$1,206,883.04	\$96,556.33	\$241,376.61	\$579,337.97	\$1,448,259.65
	IMPORTE TOTAL		\$1,984,812.39	\$4,961,693.44	\$396,962.48	\$992,338.69	\$2,381,774.87	\$5,954,032.13

Sin otro particular por el momento a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.


C. MANUEL CERRITOS TOVAR
 REPRESENTANTE LEGAL.
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS